

**PROYECTO COMUN DE ESCISIÓN PARCIAL DE
"BRESO TORMO, S.L."
SIENDO BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN "BRESO REAL ESTATE, S.L."
Valencia, a 29 de noviembre de 2019**

INTRODUCCIÓN

Los administradores de las dos compañías redactan y suscriben el presente Proyecto de Escisión de conformidad con los artículos 70 y 74, en relación con los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "Ley 3/2009").

Los administradores de las sociedades participantes en la Escisión se abstendrán, a partir de la suscripción del presente Proyecto de Escisión y de acuerdo con lo previsto en la Ley, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Escisión o modificar sustancialmente la relación de canje de las participaciones.

El Proyecto de Escisión se someterá en legal plazo a la aprobación de la Junta General de Socios de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisión.

El contenido del presente Proyecto de Escisión, se detalla a continuación.

1.- IDENTIFICACION DE LOS REDACTORES Y SUSCRIPTORES DEL PROYECTO DE ESCISIÓN

Redactan y suscriben el presente Proyecto de Escisión todos los miembros de los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la Escisión, según la relación siguiente:

1. Don Carlos- Vicente Bresó Tormo, mayor de edad, con DNI 20.153.366F, divorciado, empresario, vecina de Paterna (Valencia), calle 606 nº 48, quien

suscribe este proyecto de escisión en su condición de administrador solidario de BRESO TORMO, S.L.

2. Don Carlos Bresó Gómez, mayor de edad, con DNI 21702786D, soltero, empresario, vecino de Paterna (Valencia), calle 552 nº 38, quien suscribe este proyecto de escisión en su condición de administrador solidario de BRESO TORMO, S.L.

Los suscriptores se hallan, por tanto, legitimados para la redacción del presente Proyecto de Escisión Parcial.

2.- IDENTIFICACION DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA ESCISION

Participan en la Escisión las siguientes sociedades:

A. Como Sociedad Escindida,

Denominación social: BRESO TORMO, S.L.

Domicilio social: C/ Esteban Ballester 20, CP 46022 Valencia (Valencia).

Actividad: CNAE: 6820 - Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la explotación de inmuebles en régimen de arrendamiento no financiero, la adquisición, promoción y venta de los mismos.

Datos registrales: Registro Mercantil de Valencia, tomo 5.539 de la sección general del Libro de Sociedades, folio 49, hoja número V-48875

CIF: B96535901

B. Como Sociedad Beneficiaria de la Escisión,

Denominación social: BRESO REAL ESTATE, S.L.

Domicilio social: C/ Esteban Ballester, 22, bajo derecha, CP 46022 Valencia (Valencia).

Actividad: CNAE: 6820 - Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la promoción, construcción, rehabilitación, reparación, explotación, alquiler, excepto el financiero y compraventa de todo tipo de bienes inmuebles.

Datos registrales: Registro Mercantil de Valencia, tomo 10375 de la sección general del Libro de Sociedades, folio 212, hoja número V-178530.

CIF: B-98942295

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ESCISIÓN

La Escisión proyectada consiste en la Escisión Parcial de la mercantil “**BRESO TORMO, S.L.**” siendo beneficiaria de la Escisión la sociedad “**BRESO REAL ESTATE, S.L.**”, traspasando en bloque el patrimonio que a continuación se dirá a la última. El patrimonio a traspasar está incluido en el Anexo I.

En consecuencia, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de la Escisión de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales transmitidos por la Sociedad Escindida, con la consiguiente asunción por aquella de todos los derechos y obligaciones derivadas del patrimonio de ésta última que se le adjudica.

La escisión parcial que se proyecta en el presente documento es la culminación de un proceso de reestructuración interna de varias áreas de negocio claramente diferenciadas:

ACTIVIDAD PRIMERA: El alquiler de viviendas, así como la promoción de viviendas para su alquiler o venta en los solares propiedad de la mercantil.

ACTIVIDAD SEGUNDA: El alquiler de locales y garajes.

La operación de escisión parcial, que se describe en el presente proyecto, pretende, como finalidad, reorganizar las actividades que realiza la sociedad escindida.

En particular BRESO TORMO, S.L., como sociedad a escindir, procederá a separar, por un lado, el ámbito de la actividad de prestación directa de servicios propios de

la actividad de alquiler residencial de viviendas y solares y la promoción y venta de los mismos que permanecerá en la sociedad y el alquiler de locales comerciales y garajes que serán asumidas por la que será beneficiaria de la escisión, la mercantil BRESO REAL ESTATE, S.L., ya constituida, según consta en la escritura de constitución, realizada ante el notario D. Francisco Moret Martínez, el 27 de septiembre de 2017, con el número 974 de su protocolo y que ha permanecido inactiva desde su constitución.

Con dicha reorganización, consistente en la escisión parcial de parte de su patrimonio, se consigue el objetivo de mejorar la gestión operativa de las diversas actividades, la asignación racional de riesgos y responsabilidades y la reducción de los costes derivados de aquéllas, procurándose, de este modo mayor transparencia, claridad y control de actividad, así como una mayor eficacia en la gestión de dos negocios claramente diferenciados.

Para la consecución de este objetivo BRESO TORMO, S.L. escindirá, una parte de su patrimonio consistente en los activos que se relacionan en el **Anexo I** y que se aportaran a BRESO REAL ESTATE, S.L. conservando en la sociedad escindida el resto de los elementos afectos a la actividad que mantiene de prestación directa la gestión de los alquileres de uso residencial.

Por todo ello, se propone llevar a cabo una ESCISION PARCIAL, de la mercantil BRESO TORMO, S.L. de forma que esta segregará parte de su patrimonio social, en concreto los activos afectos a la actividad de alquiler de bajos y garajes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y legislación concordante.

El Patrimonio segregado se traspasará en bloque a BRESO REAL ESTATE, S.L.

La Sociedad Beneficiaria adquirirá, de forma directa, por sucesión a título universal, la totalidad de los activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones que componen la parte segregada de patrimonio social de BRESO TORMO, S.L., según lo mencionado anteriormente y que se detallarán en el presente Proyecto,

correspondiente a los elementos del activo y del pasivo que serán transmitidos a BRESO REAL ESTATE, S.L

Asimismo y en relación a los trabajadores que actualmente prestan servicios para BRESO TORMO, S.L., la persona que en la actualidad ya realiza las tareas vinculadas al área de actividad escindida, pasará a formar parte de la plantilla de la sociedad beneficiaria de la actividad, para que mantenga y continúe la actividad económica en la misma.

El procedimiento de Escisión Parcial se llevará a cabo cumpliendo las normas establecidas en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y concordantes, y en el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo el contenido del presente proyecto de Escisión se reduce y simplifica al cumplir los requisitos legales para ello.

Igualmente se considera innecesario y por tanto se prescinde de los correspondientes informes de expertos independientes, así como de la necesidad de elaborar el balance de segregación ya que el art. 78 bis¹ de la LME lo exime.

4.- TIPO DE CANJE DE LA ESCISIÓN

Todos los socios de la sociedad escindida van a participar en la escisión en proporción al capital social que ostentan en ella.

El tipo o relación de canje de la Escisión Parcial, teniendo en cuenta el valor de adquisición de los patrimonios sociales de las compañías participantes en la Escisión, será el resultado de adjudicar y entregar las siguientes participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión

1. Don Carlos- Vicente Bresó Tormo, mayor de edad, con DNI 20.153.366F, divorciado, empresario, vecina de Paterna (Valencia), calle 606 nº 48, titular de 303.898 participaciones sociales de **BRESO TORMO, S.L.**, recibirá

644.645 participaciones sociales de **BRESO REAL ESTATE, S.L.**, de 1 euros de valor nominal cada una de ellas.

2. Don Carlos Bresó Gómez, mayor de edad, con DNI 21702786D, soltero, empresario, vecino de Paterna (Valencia), calle 552 nº 38, titular de 9.360 participaciones sociales de **BRESO TORMO, S.L.**, recibirá 19.937 participaciones sociales de **BRESO REAL ESTATE, S.L.**, de 1 euros de valor nominal cada una de ellas.

El valor del patrimonio de BRESO TORMO, S.L. ha tenido en cuenta para la determinación del tipo o relación de canje, asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos euros (664.582€).

a) Aumento de capital social en BRESO REAL ESTATE, S.L.

Para atender la relación o tipo de canje de la Escisión y así proceder a entregar las participaciones sociales de BRESO REAL ESTATE, S.L. a los socios de la sociedad absorbida tal como se ha indicado, el procedimiento de canje se realizará mediante la adjudicación y entrega de las 664.582 **participaciones sociales** representativas del aumento de capital social por un importe global de 664.582 euros.

Por ello y como consecuencia de la Escisión Parcial de BRESO TORMO, S.L., siendo BRESO REAL ESTATE, S.L. la sociedad beneficiaria de la escisión y con la finalidad de atender la relación de canje prevista, la compañía BRESO REAL ESTATE, S.L. acordará aumentar el capital social, fijado en la cantidad de 3.000€, hasta la cifra de 667.582€, es decir, incrementarlo en la cantidad de 664.582 €. Y se crearán, como representativas del indicado aumento de capital social, 664.582 nuevas participaciones sociales, de 1 euros de valor nominal cada una de ellas, que seguirán en numeración correlativa a las ya existentes, por lo que estarán numeradas de la 3001 a la 664.582, ambos inclusive.

De conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de asunción preferente por tratarse de un aumento de capital social debido a la absorción del patrimonio escindido de la compañía BRESO TORMO, S.L. por parte de BRESO REAL ESTATE, S.L.

Como contrapartida, se reducirá el capital social en BRESO TORMO, S.L. en 110.577 participaciones, manteniendo por tanto las restantes 202.680 participaciones a su valor nominal de constitución.

Por tanto, se acordará que las **664.582** nuevas participaciones sociales, representativas del aumento de capital social, serán adjudicadas y asumidas por los socios de la sociedad beneficiaria de la **escisión en proporción** a las participaciones sociales que titulan en la sociedad escindida, según la siguiente distribución:

- ✓ Don Carlos- Vicente Bresó Tormo, mayor de edad, con DNI 20.153.366F, divorciado, empresario, vecino de Paterna (Valencia), calle 606 nº 48, titular de 303.898 participaciones sociales de **BRESO TORMO, S.L.**, recibirá 644.645 participaciones sociales números 3001 a 647.645, ambos inclusive de **BRESO REAL ESTATE, S.L.**
- ✓ Don Carlos Bresó Gómez, mayor de edad, con DNI 21702786D, soltero, empresario, vecino de Paterna (Valencia), calle 552 nº 38, titular de 9.360 participaciones sociales de **BRESO TORMO, S.L.**, recibirá 19.937 participaciones sociales números 644.646 a 664.582, ambos inclusive de **BRESO REAL ESTATE, S.L.**

El valor nominal de las nuevas 664.582 nuevas participaciones sociales, quedarán enteramente desembolsadas como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad escindida, BRESO TORMO, S.L a la sociedad beneficiaria de la escisión, BRESO REAL ESTATE, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del citado patrimonio representando todos ellos de la totalidad de la rama de actividad escindida.

Las participaciones sociales representativas del aumento de capital social otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes, y darán derecho a participar en los beneficios sociales a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de escisión.

Como resultado del acuerdo de REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL se acordará modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales de BRESO TORMO, S.L., que con derogación de su anterior redactado, será del tenor literal siguiente:

“Artículo [].- Capital social

El capital social está totalmente suscrito y desembolsado y se fija en un millón doscientos dieciocho mil ciento treinta y seis euros con 50 céntimos (1.218.136,50€), dividido en 202.681,50 participaciones”

Como resultado del acuerdo de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL se acordará modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales de BRESO REAL ESTATE, S.L., que con derogación de su anterior redactado, será del tenor literal siguiente:

“Artículo 5.- Capital social

El capital social se fija en setecientos treinta y ocho mil ochenta y dos euros (667.582€), dividido en 667.582 participaciones sociales, de un euro cada una de ellas, acumulables e indivisibles, numeradas del 1 al 667.582, ambos inclusive, y está totalmente suscrito y desembolsado.”

b) Procedimiento de canje de las participaciones sociales

Las participaciones sociales de BRESO REAL ESTATE, S.L. que corresponden a los actuales socios de la sociedad escindida, BRESO TORMO, S.L., de acuerdo con el tipo de canje indicado, les serán adjudicadas y entregadas en el momento de otorgarse la Escritura de Escisión.

El órgano de administración de la compañía BRESO TORMO, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 314 de la Ley de Sociedades de Capital, procederá en dicho momento a inscribir la titularidad de las nuevas participaciones sociales en el Libro Registro de Socios.

El órgano de administración de la compañía BRESO REAL ESTATE, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 314 de la Ley de Sociedades de Capital, procederá en dicho momento a inscribir la titularidad de las nuevas participaciones sociales en el Libro Registro de Socios.

5.- INCIDENCIA DE LA ESCISIÓN.

Acreeedores de la SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN.

Se han garantizado los derechos de los dos acreedores que se traspasan a BRESO REAL ESTATE, S.L. por lo que no se puede ver perjudicado su derecho de satisfacción y cobro.

En relación a la SOCIEDAD ESCINDIDA.

Ninguna incidencia ni perjuicio se deriva para los acreedores debido a la Escisión Parcial de BRESO TORMO, S.L.

6.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES.

Las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de Escisión.

7.- FECHA DE IMPUTACIÓN CONTABLE EN LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA.

Una vez sea efectiva la Escisión, todas las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Escindida a partir del 01 de 01 de 2020 se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, asumiendo ésta última todos los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones.

8.- DERECHOS ESPECIALES.

- No hay aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Beneficiaria de la Escisión, por lo que no se otorga compensación alguna a sus socios en la Sociedad Beneficiaria de la Escisión.

- No existen en las sociedades participantes en la Escisión derechos especiales ni títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede otorgar en la Sociedad beneficiaria de la Escisión derecho u opción alguna al respecto.

9.- VENTAJAS DE LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES.

En relación a los administradores de las compañías que participan en la escisión no se les atribuirá ventaja de ningún tipo como consecuencia de la escisión.

No procede mención alguna respecto de expertos independientes, al no ser preceptiva su intervención en la presente escisión ni estar prevista la misma.

10.- RÉGIMEN FISCAL

Se acuerda por unanimidad acoger la ESCISIÓN PROYECTADA al régimen fiscal especial contemplado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 y concordantes del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

11.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA ESCISIÓN

Después de la escisión, la Sociedad beneficiaria de la escisión mantendrá sus estatutos sociales actualmente vigentes, que son los contenidos en la escritura de constitución autorizada el día 27 de septiembre 2017 por el notario Don Francisco Moret Martínez, con el número 974 de su protocolo general, con la única modificación del artículo 5º relativo al capital social.

12. VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD QUE SE TRANSMITA A LA SOCIEDAD RESULTANTE.

La valoración del activo y pasivo del patrimonio de las sociedades participantes se ha realizado sobre la base de su valor de adquisición, y se encuentra detallado en el **Anexo II** de este proyecto.

Así mismo, también se incluye el balance de la sociedad escindida BRESO TORMO, S.L.

13.- FECHAS DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA ESCISIÓN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE SE REALIZA LA ESCISIÓN

Las cuentas anuales de la sociedad que se escinde utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la escisión se corresponden con las referidas al balance a 30 de septiembre de 2019 y el balance es el del día del Proyecto de Escisión.

El referido balance ha sido formulado por el órgano de Administración de la Sociedad ESCINDIDA dado que no está sujeto a la obligación de auditar, y no ha sido verificado por auditor de cuentas.

Está previsto que la respectiva Junta General Extraordinaria de la entidad ESCINDIDA apruebe el balance de escisión en su respectiva reunión que se celebrará en todo caso, antes del 31 de 12 del 2019.

14.- POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA ESCISIÓN SOBRE EL EMPLEO, ASÍ COMO SU EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

La Sociedad escindida está tomando en la actualidad las medidas que considera más oportunas y que están dentro de su alcance para el mantenimiento del empleo, teniendo en cuenta el contexto económico actual.

Con relación a la operación proyectada, no se prevé que la escisión parcial tenga impacto significativo sobre el empleo.

El personal directamente afecto a la actividad que se traspa a la sociedad beneficiaria pasar a depender de la sociedad beneficiaria que se subroga en todos los derechos y obligaciones del personal transmitido.

La sociedad escindida dar cumplimiento a sus obligaciones de informacin y en su caso de consulta a los trabajadores conforme a lo dispuesto en la normativa laboral.

En todo caso los trabajadores tendrn acceso al Proyecto de Escisin mediante su descarga de la pgina Web de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisin. Las direcciones web son: Bresotormo.com y Bresorealestate.com.

Por su parte, ni el rgano de administracin de la sociedad escindida ni el de la sociedad beneficiaria de la escisin sufrir modificacin alguna ni en su estructura ni en su composicin.

Igualmente no se prev que la escisin parcial proyectada tenga a alguna en la responsabilidad social de la empresa.

Los administradores de las sociedades participantes en la escisin firman este proyecto de escisin, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo, sealando especialmente que no falta la firma de ninguna persona que ostente el cargo de Administrador en las indicadas sociedades.

ANEXO I

ACTIVOS A ESCINDIR

A.- INMUEBLES:

- FINCA URBANA Nº 3075 de la sección de PUEBLO NUEVO DEL MAR: PLANTA BAJA CON SU CORRAL. Registro de Oriente
- FINCA URBANA Nº 6999 de la sección de PUEBLO NUEVO DEL MAR: local número uno de orden. LOCAL COMERCIAL PLANTA BAJA DERECHA. Registro de la Propiedad de Valencia 3.
- FINCA URBANA Nº 18626 de la sección de 2ª AFUERAS: local número uno de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA NUMERO UNO. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 7781 de la sección de PUEBLO NUEVO DEL MAR: local número uno de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA. Registro de la Propiedad de Valencia 3.
- FINCA URBANA Nº 7782 de la sección de PUEBLO NUEVO DEL MAR local número dos de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA. Registro de la Propiedad de Valencia 3.
- FINCA URBANA Nº 9006 de la sección de PUEBLO NUEVO DEL MAR: local número uno de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA. Registro de la Propiedad de Valencia 3.
- FINCA URBANA Nº 29463 de la sección 2ª AFUERAS: local número dos de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 38028 de la sección 2ª AFUERAS: local número uno de orden. LOCAL COMERCIAL DE LA DERECHA MIRANDO A FACHADA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 38029 de la sección 2ª AFUERAS: local número dos de orden. LOCAL COMERCIAL DE LA DERECHA MIRANDO A FACHADA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 50241 de la sección 2ª AFUERAS: local número uno de orden. LOCAL EN PLANTA DE SEMISOTANO. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 50242 de la sección 2ª AFUERAS: local número dos de orden. LOCAL EN PLANTA BAJA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 50802: plaza de aparcamiento número once. DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 50834: plaza de aparcamiento número once. DEPARTAMENTO NUMERO OCHENTA Y SEIS. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 50847: plaza de aparcamiento número 24. DEPARTAMENTO NUMERO NOVENTA Y NUEVE. Registro de la Propiedad de Valencia 6.

- FINCA URBANA Nº 50848: plaza de aparcamiento numero veinticinco. DEPARTAMENTO NUMERO CIEN. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 50850: plaza de aparcamiento numero veintisiete. DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 50851: plaza de aparcamiento numero veintiocho. DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO TRES. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 67205: local número uno de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA ELEVADA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 67206: local número dos de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA ELEVADA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 67207: local número tres de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA ELEVADA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 67208: local número cuatro de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA ELEVADA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 67209: local número cincuenta y tres. LOCAL DESTINADO A APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN PLANTA BAJA ELEVADA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 67210: local número cincuenta y cuatro. PLANTA DE SEMISOTANO DESTINADA AL APARCAMIENTO DE VEHICULOS. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 7000 de la sección de PUEBLO NUEVO DEL MAR: local número dos de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA IZQUIERDA. Registro de la Propiedad de Valencia 3.
- FINCA URBANA Nº 18631: local número seis de orden. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA. Registro de la Propiedad de Valencia 6.
- FINCA URBANA Nº 29461: local número uno de orden. LOCAL EN PLANTA DE SOTANO. Registro de la Propiedad de Valencia 6.

| |
|-----------------|
| ANEXO II |
|-----------------|

| |
|---------------------------------|
| Balance Breso Tormo S.L. |
|---------------------------------|

| | | | |
|----------------------|--------------|----------------|--------------|
| Inmuebles | 3.107.482,04 | Capital Social | 1.882.718,50 |
| Elem. Transporte | 54.106,55 | Reservas | 1.516.652,66 |
| Mobiliario | 15.529,81 | Rdo. Ejercicio | 141.250,80 |
| Otro Inmov. | 97.819,50 | | |
| AA inmuebles | - 872.897,92 | | |
| Deudores | 1.666,01 | Acreeedores | 14.519,89 |
| Invers. Financ. L.P. | 1.145.697,89 | | |
| Efectivo | 5.737,97 | | |
| | 3.555.141,85 | | 3.555.141,85 |

| |
|-------------------------|
| Balance Escisión |
|-------------------------|

| | | | |
|----------------------|--------------|----------------|------------|
| Inmuebles | 646.244,28 | Capital Social | 664.582,00 |
| AA Inmuebles | - 181.562,77 | Ptmo Caixabank | 70.500,00 |
| Invers. Financ. L.P. | 270.400,49 | | |
| | 735.082,00 | | 735.082,00 |